



CUT: 58276-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0156-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 03 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 58276-2023, tramitado por la empresa J.N.A. INGENIERIA & CONFORT S.A.C. representada por su Gerente General Sr. Delfín Pablo Nivin Barreto, sobre acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, ..., a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que Aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, dispone que la Administración Local de Agua, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos señalados en la presente norma;

Que, según el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 200.4, señala que “*El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento*”; 200.5 que “*El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa*; y en 200.6 que “*La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, (...)*”;

Que, mediante FORMATO ANEXO 01 SOLICITUD PARA LA ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA de fecha 04.04.2023, la empresa J.N.A. INGENIERIA & CONFORT S.A.C., representada por su Gerente General Sr. Delfín Pablo Nivin Barreto, solicita acreditación de disponibilidad hídrica del río Pativilca para el desarrollo del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL

SECTOR SAN ANTONIO DE CUTACARCAS TOMA ALTA, SECTOR CHILCA CAMSISH Y DEL SECTOR CENTRAL DE CUSPÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE CARCAS Y CUSPÓN DEL DISTRITO DE CHIQUIAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2512675;

Que, con CARTA N° 0363-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 05.07.2023 se notifica a la empresa J.N.A. INGENIERIA & CONFORT S.A.C para que cumpla con presentar la información establecida en el literal d) del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016- MINAGRI, que señala que el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica se inicia con la presentación de una solicitud, según formato aprobado por la Autoridad Nacional del Agua que contenga, entre otras, la siguiente información: Plano o croquis que permita identificar el punto de captación y el lugar donde se utilizará el agua;

Que, con CARTA N° 002-2023-DPNB/ANA-RL de fecha 24.07.2023, la empresa J.N.A. INGENIERIA & CONFORT S.A.C. presenta la documentación requerida con CARTA N° 0363-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B;

Que, con CARTA N° 003-2023-DPNB/ANA-RL, de fecha 27.07.2023, la empresa J.N.A. INGENIERIA & CONFORT S.A.C, presenta el desistimiento del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR SAN ANTONIO DE CUTACARCAS TOMA ALTA, SECTOR CHILCA CAMSISH Y DEL SECTOR CENTRAL DE CUSPÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE CARCAS Y CUSPÓN DEL DISTRITO DE CHIQUIAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, con Informe Técnico N° 0049-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/ERGR, de fecha 28 de octubre de 2023, personal técnico de la Administración Local de Agua Barranca recomienda aprobar el desistimiento propuesto por la empresa J.N.A. INGENIERIA & CONFORT S.A.C. y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica solicitado para el desarrollo del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR SAN ANTONIO DE CUTACARCAS TOMA ALTA, SECTOR CHILCA CAMSISH Y DEL SECTOR CENTRAL DE CUSPÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE CARCAS Y CUSPÓN DEL DISTRITO DE CHIQUIAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, registrado por Código Único de Trámite N° 58276-2023, de fecha el 04.04.2023;

Que, en conformidad con lo informado y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 48° del “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento propuesto por la empresa J.N.A. INGENIERIA & CONFORT S.A.C., y en consecuencia declarar concluido el procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR SAN ANTONIO DE CUTACARCAS TOMA ALTA, SECTOR CHILCA CAMSISH Y DEL SECTOR CENTRAL DE CUSPÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE CARCAS Y CUSPÓN DEL DISTRITO DE CHIQUIAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, iniciado mediante escrito de registro CUT N° 58276-2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa J.N.A. INGENIERIA & CONFORT S.A.C. y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO JAIME GARAY MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA